

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</b>  <b>N.º 4 de 2024</b>	<b>Única Versión</b> <b>Abril 30 de 2024</b>
		Página 1 de 3

*“Por el cual se actualiza la estructura orgánica de la Vicerrectoría Académica”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

Que de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General, es función del Consejo Superior definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.

Que el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024 establece, en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa de la Universidad.

Que el Consejo Superior aprobó mediante Acuerdo N.º 13 de 2020 la Reforma Académica Institucional y que uno de sus componentes es el relacionado con Organización y Gestión Académica, que asegure unos procesos educativos de calidad en el marco de la eficiencia y la sostenibilidad.

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 30 de 2020, modificado por los Acuerdos N.º 18 de 2021 y 17 de 2023, se organizó la estructura orgánica de la Vicerrectoría Académica para contribuir con la ejecución de los procesos académicos y académico-administrativos de la Universidad, no obstante, se ve en la necesidad de actualizar su estructura, en atención a los últimos cambios de realizados en la Institución.


En mérito de expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. Conformación.** La Vicerrectoría Académica de la Universidad Central está conformada por:

1. La Unidad de Planeación Académica, Currículo y Evaluación
2. La Unidad de Estudiantes y Egresados
3. La Unidad de Investigación e Interacción con el Entorno.

**ARTÍCULO 2º De la Unidad de Planeación Académica, Currículo y Evaluación.** Estarán adscritos a esta Unidad:

 <p><b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b></p>	<p><b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</b></p> <p><b>N.º 4 de 2024</b></p>	<p><b>Única Versión</b> <b>Abril 30 de 2024</b></p>
		<p>Página 2 de 3</p>

1. La Dirección de Desarrollo Curricular
2. La Dirección de Calidad Académica
3. El Centro de Excelencia Profesoral

**ARTÍCULO 3º. De la Unidad de Estudiantes y Egresados.** Estarán adscritos a esta Unidad:

1. Educación Centrada en el Estudiante
2. Egresados
3. Bienestar Estudiantil

**ARTÍCULO 4º. De la Unidad de Investigación e Interacción con el Entorno.** Estarán adscritos a esta Unidad:

1. La Dirección de Investigación y Transferencia de Conocimiento
2. El Centro de Recursos para el aprendizaje y la Investigación (CRAI)

**ARTÍCULO 5º. Creación.** Créese en la Vicerrectoría Académica, el Comité de la Vicerrectoría Académica.

**ARTÍCULO 6º. Adscripción.** La Vicerrectoría Académica, sus tres Unidades y las áreas que hacen parte de estas, tendrán adscritos los siguientes comités:

1. En la Vicerrectoría Académica, el Comité de la Vicerrectoría Académica.
2. En la Unidad de Estudiantes y Egresados, el Comité de Estudiantes y Egresados.
3. En la Unidad de Investigación e Interacción con el Entorno, el Comité Ético Investigativo.
4. En la Dirección de Desarrollo Curricular, el Comité de Currículo.
5. En la Dirección de Calidad Académica, el Comité de Calidad Académica.
6. En Centro de Excelencia Profesoral, el Comité de Desarrollo Profesoral.
7. En la Dirección de Investigación y Transferencia de Conocimiento, el Comité de Investigación e Interacción con el Entorno.
8. En Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI), los comités Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) e Institucional de Publicaciones.

**ARTÍCULO 7º. Supresión.** Suprímase de la estructura de la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Educación Virtual y su Comité.

**ARTÍCULO 8º.** La Rectoría aprobará, mediante resolución rectoral, la estructura administrativa y académica a que haya lugar, respecto de las unidades, direcciones y comités,

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</b>  <b>N.º 4 de 2024</b>	<b>Única Versión</b> <b>Abril 30 de 2024</b>
		Página 3 de 3

la cual incluirá reubicación de cargos y actualización de funciones mediante el manual de funciones respectivo.

**ARTÍCULO 9º. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, en especial los Acuerdos N.º 30 de 2020 y N.º 17 de 2023.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

**RAFAEL SANTOS CALDERÓN**  
Presidente

**CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS**  
Secretaria